

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**MANUAL DE OPERACIONES
DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

2011

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL

ÍNDICE

TÍTULO I	:	DISPOSICIONES GENERALES
TITULO II	:	NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES
TÍTULO III	:	ESTRUCTURA Y FUNCIONES
CAPÍTULO I	:	ÓRGANO DE DIRECCIÓN Dirección Ejecutiva
CAPÍTULO II	:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Órgano de Control Institucional
CAPÍTULO III	:	ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Oficina Técnica de Concesiones Oficina de Proyectos Especiales Oficina de Programación, Evaluación e Información Unidad Gerencial de Asesoría Legal
CAPÍTULO IV	:	ÓRGANO DE APOYO Unidad Gerencial de Administración
CAPÍTULO V	:	ÓRGANOS DE LÍNEA Unidad Gerencial de Estudios Unidad Gerencial de Obras Unidad Gerencial de Conservación Unidad Gerencial de Operaciones
CAPÍTULO VI	:	ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Unidades Zonales
TITULO IV	:	RÉGIMEN LABORAL
ANEXO	:	ORGANIGRAMA DE PROVIAS NACIONAL



30

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual de Operaciones – MO, es un documento técnico normativo de gestión institucional, en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de los órganos que conforman el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación en todos los órganos de PROVIAS NACIONAL.

TITULO II NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

Artículo 3.- PROVIAS NACIONAL, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Artículo 4.- PROVIAS NACIONAL tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional.

Artículo 5.- PROVIAS NACIONAL es responsable de la administración y gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional y tiene por finalidad la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, con la finalidad de adecuarla a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional.

Artículo 6.- PROVIAS NACIONAL tiene las siguientes funciones generales:

- a) Administrar la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- b) Coordinar, ejecutar y supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- c) Preparar, gestionar y supervisar los estudios para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
- d) Conducir la ejecución y supervisión de obras de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
- e) Recaudar los ingresos por concepto de pago de peaje y otros; así como administrar el Fondo Especial de Mantenimiento Vial.
- f) Formular e implementar proyectos especiales de infraestructura de la Red Vial Nacional que sean asignados a PROVIAS NACIONAL.
- g) Ejecutar las tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos de Concesiones en coordinación con la Dirección General de Concesiones en Transportes.
- h) Diseñar e implementar los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI y la liberación de las áreas que serán afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura relacionada con la Red Vial Nacional.
- i) Recuperar y mantener en operatividad permanente la Red Vial Nacional a cargo del Proyecto, así como conducir el Sistema Nacional de Emergencias Viales.
- j) Administrar el equipo mecánico para facilitar el desarrollo de programas de mantenimiento preventivo, emergencias viales y demás intervenciones que se realicen en la Red Vial Nacional.
- k) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las acciones en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- l) Otras funciones que le asigne el Viceministro de Transportes en el ámbito de su competencia.



TÍTULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 7.- PROVIAS NACIONAL, tiene la siguientes Unidades:

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - Dirección Ejecutiva
- **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - Órgano de Control Institucional
- **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - Oficina Técnica de Concesiones
 - Oficina de Proyectos Especiales
 - Oficina de Programación, Evaluación e Información
 - Unidad Gerencial de Asesoría Legal
- **ÓRGANO DE APOYO**
 - Unidad Gerencial de Administración
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
 - Unidad Gerencial de Estudios
 - Unidad Gerencial de Obras
 - Unidad Gerencial de Conservación
 - Unidad Gerencial de Operaciones
- **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
 - Unidades Zonales

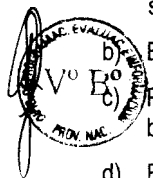
CAPITULO I ÓRGANO DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 8.- La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y como tal, es responsable de su dirección y administración general.

Artículo 9.- La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones:

- a) Formular la política general del Proyecto y velar por su cumplimiento en concordancia con sus objetivos y la política sectorial.
- b) Ejercer la dirección y administración general del Proyecto.
- c) Proponer al Viceministro de Transportes las estrategias de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazo en base a los lineamientos de política del Sub Sector Transportes.
- d) Establecer mecanismos que promuevan los valores institucionales: la transparencia, honestidad, neutralidad y probidad en la gestión institucional.
- e) Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases correspondientes a los Procesos de Selección financiados con recursos de distintas fuentes.
- f) Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto en coordinación con el Viceministro de Transportes.
- g) Aprobar los documentos normativos y de gestión correspondientes, para la operatividad orgánica y funcional del Proyecto, en su ámbito de competencia.
- h) Ejercer la representación del Proyecto.



60

- i) Informar al Viceministro de Transportes sobre el avance de los proyectos y programas a su cargo, recursos técnicos que se requirieren, licitaciones y contratos realizados.
- j) Autorizar y suscribir contratos con terceros; sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta la culminación de los mismos.
- k) Autorizar la apertura de cuentas bancarias con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales.
- l) Suscribir convenios con organismos nacionales para la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes.
- m) Autorizar la apertura y desactivación de Unidades Zonales, Unidades de Peaje, así como aprobar la suspensión o cancelación del cobro de peaje.
- n) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas y privadas las acciones en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- o) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.
- p) Contratar a los funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del Proyecto, con sujeción a la legislación vigente.
- q) Encargar las Unidades Gerenciales y Jefaturas de las Unidades Zonales en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución Directoral.
- r) Aprobar los estudios de ingeniería de detalle de los proyectos de infraestructura de transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo.
- s) Otorgar autorizaciones y permisos especiales de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional.
- t) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- u) Resolver en segunda instancia administrativa en los casos que corresponda.
- v) Otras que le asigne el Viceministro de Transportes.

Artículo 10.- La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es designado por Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Transportes. La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y con entidades, organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Viceministro de Transportes.

CAPÍTULO II ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Artículo 11.- El Órgano de Control Institucional, es el órgano responsable de programar, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de control de los diferentes órganos de PROVIAS NACIONAL, mediante auditorías, exámenes especiales, inspecciones e investigaciones de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y las normas legales vigentes.

Artículo 12.- El Órgano de Control Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer a la Dirección Ejecutiva la política de control del Proyecto, de acuerdo a la normatividad y lineamientos del Sistema Nacional de Control y del Plan Operativo Institucional.
- b) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el caso.
- c) Realizar inspecciones e investigaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, económicos y contables de las actividades del Proyecto, en armonía con la normatividad vigente, y términos contractuales establecidos.
- d) Emitir los informes resultantes de las acciones de control, recomendando a la Dirección Ejecutiva las medidas correctivas pertinentes.



36

- e) Informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre las actividades de control que se desarrollen a nivel de proyecto.
- f) Mantener permanentemente informada a la Dirección Ejecutiva de los resultados de las acciones de control programadas e inopinadas, y, posteriormente, efectuar el seguimiento correspondiente.
- g) Evaluar el Control Interno y brindar asistencia especializada a la Dirección Ejecutiva y demás unidades del Proyecto, respecto de la Normatividad del Sistema Nacional de Control.
- h) Realizar por encargo de la Contraloría General de la República, la cautela de cumplimiento del Contrato de las Auditorías Externas, acorde con la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- i) Investigar las irregularidades encontradas en el proceso de control y las denuncias sobre hechos que afecten los intereses del Proyecto.
- j) Verificar y controlar el cumplimiento de las disposiciones internas del proyecto, así como la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- k) Otras materias de su competencia y aquellas que le asigne la Contraloría General de la República, la Dirección Ejecutiva y la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 13.- El Órgano de Control Institucional está a cargo de un Gerente, que es designado de acuerdo a la normatividad vigente y coordina con los demás órganos de PROVIAS NACIONAL, manteniendo dependencia funcional de la Contraloría General de la República.

CAPITULO III ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

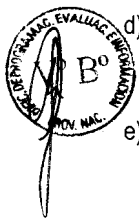
OFICINA TÉCNICA DE CONCESIONES

Artículo 14.- La Oficina Técnica de Concesiones es responsable de realizar las tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos por otorgar y proyectos otorgados al sector privado en concesiones de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional.

Artículo 15.- La Oficina Técnica de Concesiones tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la Dirección General de Concesiones en Transportes y con las demás Unidades Gerenciales de PROVIAS NACIONAL, así como con el Organismo Regulador y la supervisión de los contratos de concesión, las tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos por otorgar y/u otorgados al sector privado en concesión de infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional.
- b) Dar conformidad a los Proyectos de Ingeniería de Detalle – PID, de acuerdo a los Términos de Referencia de cada Contrato y la normativa vigente.
- c) Proponer para su aprobación los estudios de ingeniería de detalle de los proyectos de infraestructura de transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo.
- d) Proponer a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su aprobación por el Viceministro de Transportes, las soluciones técnicas a las Obras Adicionales, Accesorias, Alternativas y Complementarias cuando se generen por nuevos requerimientos técnicos y de necesidad social.
- e) Entregar las áreas de terreno comprendidas en las Áreas de Concesión a los concesionarios, así como coordinar los inventarios y la entrega de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a las condiciones del contrato de concesión en coordinación con las Unidades Gerenciales de Operaciones, Conservación y de Estudios.
- f) Elaborar en coordinación con las Unidades Gerenciales y dar la conformidad correspondiente a las Inversiones Referenciales Totales de los proyectos de infraestructura vial a ser otorgados al sector privado bajo concesión.
- g) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 16.- La Oficina Técnica de Concesiones está a cargo de un Jefe con nivel de Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.



66

OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES

Artículo 17.- La Oficina de Proyectos Especiales es responsable de conducir proyectos especiales relacionados con la gestión y el desarrollo de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional.

Artículo 18.- La Oficina de Proyectos Especiales tiene las siguientes funciones:

- a) Implementar y administrar proyectos relacionados con la infraestructura de transporte en la Red Vial Nacional, que por su naturaleza, finalidad, mecanismo de implementación y/o complejidad, sean considerados de carácter especial.
- b) Implementar y desarrollar los Proyectos que le asigne la Dirección Ejecutiva.
- c) Coordinar con las Unidades Gerenciales de PROVIAS NACIONAL la ejecución de los proyectos especiales, realizando su monitoreo.
- d) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas y Privadas, así como con las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y actores de la sociedad civil, los aspectos técnicos y legales relacionados con el desarrollo de los proyectos que se le encarguen.
- e) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 19.- La Oficina de Proyectos Especiales está a cargo de un Jefe con nivel de Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 20.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información es responsable de coordinar y conducir la programación de los proyectos relacionados con la gestión y el desarrollo de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, a cargo del Proyecto.

Artículo 21.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, programar, consolidar y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto en coordinación con la Dirección Ejecutiva.
- b) Elaborar los informes de Gestión Institucional, el Plan Operativo Anual y la Memoria Anual de cada Ejercicio; así como, los informes ejecutivos de los avances de gestión.
- c) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación periódica de las distintas acciones y componentes que desarrolla el Proyecto; estableciendo las herramientas de gestión que se requieran.
- d) Coordinar con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la gestión del financiamiento externo y la cooperación técnica internacional para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por la referida Oficina.
- e) Coordinar con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la asignación de recursos presupuestales, así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos programados.
- f) Coordinar con las Unidades Gerenciales la propuesta de programación, formulación y la evaluación del Presupuesto Anual y los planes anuales de gestión.
- g) Implementar y monitorear sistemas de información como herramienta de gestión técnica y administrativa de los proyectos para la toma de decisiones.
- h) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.



Artículo 22.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información está a cargo de un Jefe con nivel de Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

60

UNIDAD GERENCIAL DE ASESORÍA LEGAL

Artículo 23.- La Unidad Gerencial de Asesoría Legal es responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico del Proyecto.

Artículo 24.- La Unidad Gerencial de Asesoría Legal tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás órganos del Proyecto en la interpretación de la normatividad legal vigente y su aplicación en materias que involucren a la administración.
- b) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración.
- c) Formular los modelos de contratos que servirán de guía para la elaboración de los contratos por parte de los órganos del Proyecto.
- d) Revisar y visar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales que sean propuestos por los órganos correspondientes del Proyecto, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- e) Revisar y visar los proyectos de Resoluciones Directorales, Resoluciones Viceministeriales y Resoluciones Ministeriales, relacionadas a la gestión del Proyecto que sean propuestos por los órganos correspondientes del Proyecto, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- f) Formular proyectos de documentos oficiales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades del Proyecto, que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- g) Elaborar los informes legales y proyectos de Resoluciones Directorales para resolver, en segunda instancia, los recursos impugnativos que se interpongan contra las Resoluciones de Gerencia de las Unidades Gerenciales, y para el caso de préstamos internacionales se sujetará a las políticas y procedimientos de los órganos cofinanciadores.
- h) Asumir la defensa de los derechos e intereses del Proyecto ante las instancias administrativas.
- i) Mantener actualizada la información sobre el curso de los procesos conducidos por la Procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante las instancias administrativas, arbitrales y judiciales correspondientes a la entidad, proporcionada por ésta.
- j) Informar al Director Ejecutivo a su requerimiento, sobre el avance de las actividades a su cargo.
- k) Mantener actualizado el Archivo de Normas Legales relacionadas con el Proyecto, incluyendo Resoluciones Directorales, Viceministeriales, Ministeriales y del Tribunal del OSCE notificadas.
- l) Emitir opinión legal cuando el órgano, oficina o área correspondiente advierta y comunique la existencia de un hecho irregular y/o delictuoso; realizar la calificación correspondiente y derivarlos a la instancia pertinente, a fin de proceder conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo.
- m) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 25.- La Unidad Gerencial de Asesoría Legal está a cargo de un Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.



CAPITULO IV ÓRGANO DE APOYO

UNIDAD GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 26.- La Unidad Gerencial de Administración, es responsable de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Proyecto.

Artículo 27.- La Unidad Gerencial de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Patrimonio, Presupuesto y Tecnología de Información, así como las acciones relativas al acervo documentario; de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y a lo establecido en los Contratos, Convenios y Acuerdos de Préstamo con las Entidades Financieras y otros Convenios, según corresponda.



66

- b) Conducir los procesos de selección de personal, compensaciones y retribuciones, bienestar social, evaluación, potencial humano y planes de salud de los trabajadores del Proyecto.
- c) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Presupuestales conforme a la normatividad vigente y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras.
- d) Monitorear y apoyar la gestión administrativa de las Unidades Zonales, estableciendo los lineamientos y directrices para una gestión transparente, eficaz y eficiente.
- e) Conducir, coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de las etapas de implementación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto.
- f) Elaborar y determinar el Valor Referencial de los procesos de selección que convoque la entidad a través del Órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, con excepción de los casos especiales.
- g) Participar en los procesos de selección desde los actos preparatorios hasta la suscripción del contrato, así como prestarles el apoyo técnico – administrativo y tener a su cargo al OEC.
- h) Administrar los activos del Proyecto, manteniendo actualizados los inventarios y Margesi de Bienes, así como administrar los almacenes del Proyecto.
- i) Participar en el Saneamiento Técnico Legal de las áreas afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional; en coordinación con las demás unidades orgánicas del proyecto.
- j) Verificar la conformidad de las garantías contractuales, previa a la ejecución de los pagos a que hubiere lugar; así como registrar, custodiar, mantener su vigencia y solicitar su ejecución cuando corresponda a favor del Proyecto.
- k) Numerar, transcribir y notificar las Resoluciones Directorales, Adendas de contratos, Convenios y otros que corresponda.
- l) Implementar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias.
- m) Elaborar y expedir Resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.
- n) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a las materias de su competencia.
- o) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales, cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- p) Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de las actividades a su cargo.
- q) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 28.- La Unidad Gerencial de Administración está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.



CAPITULO V ÓRGANOS DE LÍNEA

UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS

Artículo 29 La Unidad Gerencial de Estudios, es responsable de formular, administrar y supervisar la ejecución de estudios de preinversión e inversión y expedientes técnicos de mantenimiento, operaciones y otros proyectos de infraestructura de transporte relacionados a la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 30.- La Unidad Gerencial de Estudios tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar y monitorear la elaboración de los estudios de preinversión e inversión para la construcción, rehabilitación, mejoramiento; así como los expedientes técnicos de mantenimiento de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control.
- b) Administrar los contratos de su competencia relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, hasta su respectiva liquidación.

26

- c) Evaluar y dar conformidad para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional; así como de los expedientes técnicos de obras de infraestructura de control y de mantenimiento, administrados por el Proyecto.
- d) Elaborar estudios relacionados con Línea de Base y Evaluaciones Ex - Post de obras; así como estudios de proyectos de infraestructura de control y demás estudios específicos en materia de su competencia.
- e) Elaborar y aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría y/o profesionales; así como proponer Términos de Referencia para las supervisiones de obras, estudios definitivos de obra, de mantenimiento periódico y de proyectos de infraestructura de control.
- f) Revisar el diseño e implementar Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI, gestionar Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, Planes de Monitoreo Arqueológicos (PMA) y otros, para la liberación de las áreas que serán afectadas por el derecho de vía, en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL o incluida en Contratos de Concesión.
- g) Realizar el saneamiento físico-legal de los predios liberados, en coordinación con la Unidad Gerencial de Administración.
- h) Realizar las actividades para la actualización e implementación de los PACRI, la gestión para liberar las interferencias de los servicios públicos y otros que se encuentren dentro del Derecho de Vía, respecto de los Contratos de Concesión de los proyectos de infraestructura de transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo.
- i) Participar en la formulación del programa de inversión anual de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- j) Gestionar y administrar la información sobre proyectos y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.
- k) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- l) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- m) Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de los proyectos y programas a su cargo.
- n) Elaborar y expedir Resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.
- o) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.
- p) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- q) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 31.- La Unidad Gerencial de Estudios está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.



UNIDAD GERENCIAL DE OBRAS

Artículo 32.- La Unidad Gerencial de Obras es responsable de la ejecución de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL.



Artículo 33.- La Unidad Gerencial de Obras tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y supervisión correspondiente a la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control, que se realicen por contrato; sólo de manera excepcional se efectuarán por administración directa.

66

- b) Administrar contratos en materia de su competencia, sobre infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, hasta su respectiva liquidación.
- c) Participar en la elaboración y dar conformidad a los Términos de Referencia propuestos por la Unidad Gerencial de Estudios para las supervisiones de obra y estudios definitivos de obra.
- d) Participar en la formulación del programa de inversión anual de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- e) Gestionar y administrar la información sobre proyectos y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.
- f) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas para el desarrollo de sus funciones en relación a la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g) Desarrollar y promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con el órgano correspondiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- h) Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de los proyectos y programas a su cargo.
- i) Elaborar y expedir Resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.
- j) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.
- k) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- l) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

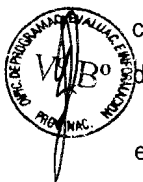
Artículo 34.- La Unidad Gerencial de Obras está a cargo de un Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE CONSERVACIÓN

Artículo 35.- La Unidad Gerencial de Conservación es responsable de la ejecución de la conservación, mantenimiento periódico y rutinario y la atención de emergencias viales de la infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 36.- La Unidad Gerencial de Conservación tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por la adecuada transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante acciones de mantenimiento y la atención de emergencias viales.
- b) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación del mantenimiento periódico, rutinario y por niveles de servicio a mediano plazo, de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control, que se realicen por contrato.
- c) Dirigir y supervisar las actividades y la gestión operativa de las Unidades Zonales.
- d) Administrar los contratos de su competencia relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional hasta su respectiva liquidación.
- e) Programar y realizar el seguimiento y evaluación del plan de mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional administrada por el Proyecto.
- f) Participar en la elaboración y dar conformidad a los Términos de Referencia propuestos por la Unidad Gerencial de Estudios para los estudios de mantenimiento.
- g) Conducir el Sistema Nacional de Emergencias Viales, monitoreando los requerimientos de atención de emergencias y desarrollar actividades para la prevención de las emergencias viales que se puedan producir en la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional a través de las Unidades Zonales.
- h) Mantener actualizado el registro de las emergencias de la Red Vial Nacional, y establecer mecanismos de coordinación con Provias Descentralizado y los Gobiernos Regionales y Locales para su implementación en las redes viales departamental y vecinal.



86

- i) Administrar el equipo mecánico para facilitar el desarrollo de las actividades viales, programas de mantenimiento preventivo, atención de emergencias viales y demás intervenciones que se realicen.
- j) Garantizar la operatividad y el valor patrimonial del equipo mecánico bajo su administración; programar su mantenimiento preventivo y reparación en coordinación con la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como mantener actualizado el inventario valorizado del equipo mecánico.
- k) Supervisar en coordinación con las Unidades Zonales, los trabajos relacionados con las autorizaciones y permisos especiales otorgados para uso del derecho de vía de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
- l) Implementar acciones que permitan incrementar los niveles de seguridad de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.
- m) Implementar mecanismos para mantener actualizado el Inventario Vial de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional en coordinación con la Oficina de Programación, Evaluación e Información y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- n) Participar en la formulación del programa de inversión anual de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- o) Gestionar y administrar la información sobre proyectos y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.
- p) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas para el desarrollo de sus funciones en relación a la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- q) Desarrollar y promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con el órgano correspondiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- r) Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- s) Elaborar y expedir Resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.
- t) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.
- u) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- v) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 37.- La Unidad Gerencial de Conservación está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES

Artículo 38.- La Unidad Gerencial de Operaciones es responsable de la gestión de las Unidades de Peaje de las carreteras de la Red Vial Nacional a cargo del Proyecto; incluyendo la recaudación de peajes. Asimismo, es responsable de las autorizaciones especiales para el uso de la infraestructura.

Artículo 39.- La Unidad Gerencial de Operaciones tiene las siguientes funciones:

- a) Administrar el sistema de recaudación del pago por el uso de la infraestructura vial y por otros conceptos de acuerdo a la normatividad vigente a través de las Unidades de Peaje a cargo de PROVIAS NACIONAL, debiendo supervisar la operatividad de las mismas.
- b) Otorgar autorizaciones para Tarifas de Peaje, de acuerdo a la normatividad vigente.
- c) Elaborar y actualizar la información estadística sobre la circulación vehicular diaria, tarifas de equilibrio, recaudación periódica y demás información de su competencia, requerida por los órganos del Proyecto.
- d) Otorgar autorizaciones especiales y excepcionales correspondientes a cargas, pesos y medidas especiales y bonificaciones por suspensión neumática, de acuerdo a la normatividad vigente.



60

- e) Participar en la elaboración y dar conformidad a los Términos de Referencia propuestos por la Unidad Gerencial de Estudios, para los estudios relacionados con la infraestructura de control.
- f) Otorgar autorizaciones para la colocación de avisos no publicitarios dentro del derecho de vía de la infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normatividad vigente.
- g) Coordinar y conducir la gestión, administración y custodia del derecho de vía a través de las unidades zonales.
- h) Evaluar solicitudes de autorizaciones para el uso del derecho de vía de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Zonales; conforme a la normatividad vigente.
- i) Administrar los contratos en el ámbito de su competencia sobre infraestructura de control de la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Zonales, hasta su respectiva liquidación.
- j) Participar en la formulación y programación de las actividades relacionadas a la Red Vial Nacional en materia de su competencia; así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- k) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas para el desarrollo de sus funciones en relación a la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- l) Informar al Director Ejecutivo sobre las actividades a su cargo.
- m) Elaborar y expedir Resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.
- n) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.
- o) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- p) Otras que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 40.- La Unidad Gerencial de Operaciones está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

CAPITULO VI ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDADES ZONALES

Artículo 41.- Las Unidades Zonales son responsables de ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades y acciones que desarrolla el Proyecto en un área geográfica determinada, en la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, que es designado por el Viceministro, y depende administrativa y jerárquicamente de la Unidad Gerencial de Conservación. Mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

Artículo 42.- Las Unidades Zonales, en su respectiva jurisdicción, tienen las siguientes funciones:

- a) Realizar las acciones específicas requeridas sobre proyectos relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional.
- b) Participar en la administración y supervisión de la ejecución de Contratos de Servicio de los proyectos especiales de infraestructura de transporte en la Red Vial Nacional.
- c) Participar en la ejecución, inspección y control físico de proyectos de mantenimiento rutinario.
- d) Realizar la gestión del mantenimiento rutinario de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control.
- e) Participar en la inspección de los proyectos de mantenimiento periódico en el ámbito de su competencia.
- f) Atender las emergencias viales y desarrollar actividades para la prevención de las mismas.



160

- g) Administrar el equipo mecánico asignado para facilitar el desarrollo de las actividades viales, así como mantener actualizado su inventario valorizado.
- h) Supervisar, gestionar y custodiar el derecho de vía, así como cautelar su buen uso de acuerdo a las autorizaciones y permisos especiales otorgados.
- i) Ejecutar las acciones para incrementar los niveles de seguridad y supervisar la conservación de implementos de señalización en la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- j) Participar en la realización de las actividades para liberar las áreas que serán afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL o correspondientes a Contratos de Concesión.
- k) Participar en el monitoreo, control y apoyo administrativo-operativo a las Unidades de Peaje que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción en coordinación con la Unidad Gerencial de Operaciones.
- l) Participar en la inspección de las autorizaciones especiales y excepcionales correspondientes a cargas, pesos y medidas especiales, y bonificaciones por suspensión neumática; de acuerdo a la normatividad vigente en coordinación con la Unidad Gerencial de Operaciones.
- m) Gestionar y administrar los fondos que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a las normas vigentes.
- n) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- o) Registrar, archivar y actualizar la información técnica de las obras ejecutadas por el Proyecto y otras actividades en el ámbito de su competencia.
- p) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas y privadas las acciones que se requieran en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de infraestructura de la Red Vial Nacional.
- q) Representar al Proyecto ante instancias y organismos públicos en su jurisdicción, con cargo a dar cuenta a la Dirección Ejecutiva.
- r) Gestionar y administrar la información sobre proyectos y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.
- s) Elaborar y expedir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia.
- t) Informar al Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación sobre el avance de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- u) Otras que le asigne el Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación.

TITULO IV RÉGIMEN LABORAL

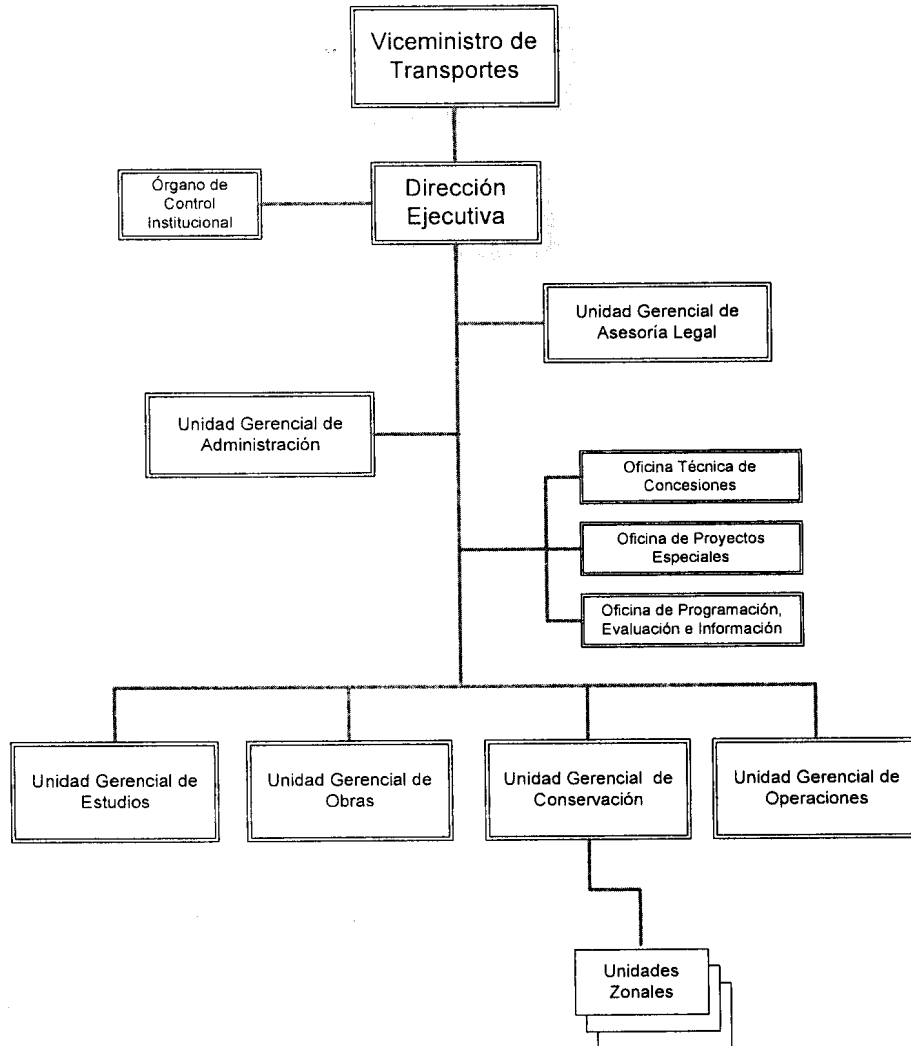
Artículo 43.- El personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC.



60

ANEXO

ORGANIGRAMA DE PROVIAS NACIONAL



66

